

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

REF.:

MODIFICA EL TÍTULO VII DEL LIBRO IV, SOBRE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE PENSIONES Y DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la Ley a esta Superintendencia, en particular lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. Nº 3.500, de 1980 y en el número 6 del artículo 47 de la Ley Nº 20.255, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General en el Título VII del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

- I. Modifícase la Letra C. Informes Financieros de los Fondos de Pensiones, del Título VII, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1. Reemplázase la tercera oración, de la letra b), del número 1. denominado Presentación, del Capítulo II, por lo siguiente:

"Esta información deberá estar elaborada según las especificaciones técnicas que se encuentran disponibles en el sitio web de la Superintendencia, en la siguiente referencia: http://www.spensiones.cl/descripArchivos."

2. Reemplázase en el número 2. denominado Contenido, del Capítulo II, el apartado "Sección II: Informe de traspasos, recaudación, cotizaciones y comisiones" y su contenido, por lo siguiente:

"Sección II: Informe de recaudación y cotizaciones

Se deberá proporcionar información relativa a recaudaciones y cotizaciones de los Fondos

de Pensiones, correspondientes al trimestre del informe, en los siguientes formularios:

- **1**
- i. Cuadro de recaudación del trimestre.
- ii. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes declarados y no pagados.
- iii. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes declarados y no pagados clasificados por actividades económicas y regiones geográficas.
- iv. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes no pagados ni declarados (DNPA).
- v. Cuadro de cotizaciones, depósitos y aportes no pagados ni declarados clasificados por actividades económicas y regiones geográficas (DNPA).".
- 3. Introdúcense las siguientes modificaciones en el apartado Sección II, del Capítulo II:
 - a) Reemplázase el título "Sección II: Informe de traspasos, recaudación, cotizaciones y comisiones" por "Sección II: Informe de recaudación y cotizaciones".
 - b) Elimínanse los títulos e instrucciones referidas a los cuadros con los números: 2.1 Cuadro de Traspasos del Trimestre y 2.7 Cuadro Comisiones del Trimestre, pasando los actuales cuadros números 2.2 al 2.6 a ser los números 2.1 al 2.5, respectivamente.
 - c) Incorpórase en el actual cuadro número 2.2 Cuadro Recaudación del Trimestre, a continuación del ítem 50.190, el siguiente nuevo ítem:

"50.195 Total Recaudación Manual

Corresponde al monto recaudado en cada uno de los meses del trimestre que se informa por concepto de cotizaciones, depósitos y aportes, cuyo pago se haya efectuado, mediante la Modalidad Manual, considerando para tal efecto, la fecha consignada en el timbre de caja registrado en el comprobante de pago. El resultado de sumar los ítems 50.185, 50.190 y 50.195 deberá ser igual al registrado en el ítem 50.150.".

- 4. Introdúcense las siguientes modificaciones en el apartado denominado "Publicación de Estados Financieros", de la Sección IV, del Capítulo II:
 - a) Reemplázase la letra c) Notas Explicativas, establecida en el párrafo cuarto, por la siguiente:

"c) Notas Explicativas:

"En la publicación de los Estados Financieros Auditados podrán omitirse, salvo instrucción en contrario de esta Superintendencia, las siguientes Notas Explicativas según el mismo número con que se encuentran identificadas en este Título: 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 25, 26, 27 y 28. Además, en la publicación de las Notas Explicativas tanto obligatorias como opcionales, se deberá

indicar en el texto de presentación a qué Notas Explicativas corresponden, de acuerdo a la numeración establecida en la Sección III, del Capítulo II, de la Letra C.".

- b) Agrégase a continuación de la letra c) Notas Explicativas, del párrafo cuarto, las siguientes nuevas letras d) y e):
 - "d) Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros (trimestrales / auditados) de los Fondos de Pensiones, que se encuentra establecida en el Anexo N° 2, del presente Título.
 - d) Dictamen de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros Auditados."
- 5. Introdúcense las siguientes modificaciones en los Anexos:
 - a) Elimínanse en el Anexo 1, denominado, Informe Financiero de los Fondos de Pensiones, los cuadros números, "2.1 Traspasos del trimestre de XXXXXX" y "2.7 Cuadro de Comisiones del trimestre", pasando los actuales cuadros números 2.2 al 2.6 a ser los cuadros números, 2.1 al 2.5, respectivamente.
 - b) Reemplázase en el Anexo 1, el actual cuadro número 2.2 por el siguiente:

2.2 CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE						
#0.600 HE CAUDACIÓN DEL TRIMESTRE: DESDE	(DD-MASTA (DD-M	(DLAAAA) (ENMILES DEPESO	S)			
NOMBRE DE LA AFF	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
R.U.T.						
Petita (AAAA-MMI-DD)						· ·
50,100 RECAUDACIÓN POR CONCEPTO		69.110 ABONO MES DE RECAUD.	ACIÓN	59.129 ABONO MES SIGUENTE AL DE RECA	IDACIÓN	\$0.130 TOTALES
50.140 COTIZACIONES OBLIGATORIAS						
50.141 COTIZACIONES VOLUNTARIAS						
80.142 DEPÓSITOS CONVENIDOS						
80.143 DEPÓSITOS DE AMORRO PREVISIONAL V	OLENTARIO					
50.144 DEPÓSETOS DE AHORRO VOLUNTARIO						
59.146 APORTES DE INDEMNIZACIÓN						
80.146 COTIZACIONES DE AFILIADOS VOLUNTA	ARIOS					
60.147 DEFÓSITOS DE AHGREO PREVISIONAL V	OLUNTARIO COLECTIVO					
#0.150 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE						
50.160 RECAUDACIÓN NORMAL						
80.170 RECAUDACIÓN ATRASADA						
FR. 180 RECAUDACIÓN DE MESES ANTERIORES						
#0.185 TOTAL RECAUDACIÓN POR INTERNET &	IODALIDAD ELECTRÓNICA					
#0.198 TOTAL RECAUDACIÓN POR INTERNET &	ODALIDAD MIXTA					
80.198 TOTAL RECAUDACIÓN MANUAL						
59.280 RECAUDACIÓN PORMES		80.210 ABONO MESRECAUDAC	IÓN	69.216 ABONO MESSIGNIENTE AL DE REC.	WDACIÓN	50.230 TOTALES
50.240 RECAUDACIÓN DEL PRIMER MES						
\$0.350 RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES						
50,260 RECAUDACIÓN DEL TERCER MES						
#6.270 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE						
89.360 INSTITUCIONES RECAUDADORAS					50.320 TO	eal recaudación del
\$0.315 OFICINASFRORAS \$0.311 INSTITUCIONESFINANCIERAS \$0.312 OTRASINSTITUCIONES					TRIMEST	

\$0.469 DESTINGFINAL DE LA RECAUDACIÓN	#0.418 Durante el Mismo Mesde Recaldación	58.420 DURANTE EL MES SIGUIENTE AL DE RECAUDACIÓN	\$9.430 TOTALES
FR.550 RECAUDACIÓNDEL PRIMERMES			
80.518 A CUENTAS PERSONALES			
59.630 ANEZAGOS			
59.630 A TRASPASAR O TRANSFERIRA OTRAS ENTIDADES			
50.54% A PASIVO ENICIBLE			
\$0.55% TOTAL RECAUDACIÓN DEL PRIMER MES			
60.660 RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES			
50.618 A CUENTAS FERSONALES			
59.520 AREZAGOS			
69.630 A TRASPASAR O TRANSFERIRA OTRAS ENTIDADES			
\$0.640 A PASIVO EXIUTBLE			
59.660 TOTAL RECAUDACIÓN DEL SEGUNDO MES			
60.700 RECAUDACIÓN DEL TERCER MES			
40.710 A CUENTAS FERSONALES			
\$0.720 AREZAGOS			
\$0.7% A TRASPASAR O TRANSFERIRA OTRAS ENTIDADES			
59.740 APASIVO EXIGIBLE			
80.760 TOTAL RECAUDACIÓN DEL TERCER MES			

c) Elimínase el Anexo N° 3 "Instrucciones para el envío del Informe Financiero de los Fondos de Pensiones vía transmisión de datos.".

II. Modifícase la Letra D del Título VII, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Agrégase en la letra e), de la tercera oración, del Capítulo I. INTRODUCCIÓN, el literal ix, nuevo:
 - "ix. Desagregación de los ingresos y gastos según el tipo de fondo donde tuvieron su origen".
- 2. Introdúcense las siguientes modificaciones en el Capítulo II. NORMAS DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:
 - a) Elimínase el párrafo cuarto. Además, elimínanse los anexos 1. al 3, pasando los actuales anexos 4. al 7., a ser los números 1. al 4., respectivamente.
 - b) Reemplázase en el número 2.05 Estados Complementarios, del número 2.00 Estados financieros, del número 2. Contenido, la novena viñeta "Administración y propiedad" por "Desagregación de los ingresos y gastos según tipo de fondo donde tuvieron su origen".

- c) Agréguese a continuación del literal viii., del número 2.05. ESTADOS COMPLEMENTARIOS, del número 2.00 ESTADOS FINANCIEROS del título ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, el siguiente literal ix., nuevo:
 - "ix. DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN Y OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONSOLIDADOS.

La Administradora deberá informar la procedencia de los ingresos y gastos requeridos, de acuerdo al Tipo de Fondos de Pensiones que lo originó además de otra información complementaria requerida. Para esto se deberán incluir los ítems que se indican a continuación y que son requeridos en el formato señalado en el Anexo N° 1 del presente Título. La información con la cual se deberá confeccionar corresponde a los datos de los estados financieros no consolidados de la Administradora, sin perjuicio de que ésta presente estados financieros consolidados.

EJERCICIO ACTUAL: INGRESOS

85.10.010	Comisiones por depósito de cotizaciones obligatorias y
	APV
85.10.011	Cotización adicional
85.10.012	Comisiones por retiros programados y rentas temporales
85.10.013	Comisiones porcentuales
85.10.014	Comisiones pagadas por el afiliado
85.10.015	Otras Comisiones
85.10.000	Total
85.20.010	Rentabilidad Encaie

GASTOS

85.30.010	Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia
85.30.020	Remuneraciones al personal de ventas
85.30.030	Comisiones pagadas por custodia de títulos
Clases:	
85.3	30.030.010 Nacionales
85.3	30.030.020 Extranjeros

85.30.040 Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero

85.30.050 Gastos de transacciones en bolsas de valores

85.30.060 Otros gastos según el Tipo de Fondo

EJERCICIO ANTERIOR: INGRESOS

85.40.010	Comisiones por depósito de cotizaciones obligatorias y
	APV
85.40.011	Cotización adicional
85.40.012	Comisiones por retiros programados y rentas temporales
85.40.013	Comisiones porcentuales
85.40.014	Comisiones pagadas por el afiliado
85.40.015	Otras Comisiones
85.40.000	Total
85.50.010	Rentabilidad Encaje

GASTOS

85.60.010	Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia
85.60.020	Remuneraciones al personal de ventas
85.60.030	Comisiones pagadas por custodia de títulos
Clases:	
00	CO 030 040 Nm -: - m -lm -

85.60.030.010 Nacionales 85.60.030.020 Extranjeros

85.60.040 Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero

85.60.050 Gastos de transacciones en bolsas de valores

85.60.060 Otros gastos según el Tipo de Fondo

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES"

85.70.010	Ingresos Ordinarios
85.70.020	Rentabilidad del Encaje
85.70.030	Prima de Seguro de Invalidez y sobrevivencia (menos)
85.70.040	Gastos de personal (menos)
85.70.050	Depreciación y amortización (menos)
85.70.060	Pérdidas por deterioro (reversiones) neto (menos)
85.70.070	Investigación y desarrollo (menos)
85.70.080	Costos de reestructuración (menos)
85.70.090	Otros gastos varios de operación (menos)
85.70.100	Ganancia (pérdida) sobre instrumentos financieros designados como coberturas de flujo de efectivo
85.70.110	Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos financieros disponibles para la venta

- 85.70.120 Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta
- 85.70.130 Costos financieros (menos)
- 85.70.140 Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta
- 85.70.150 Plusvalía negativa inmediatamente reconocida (menos)
- 85.70.160 Participación en ganancia (pérdida) de coligadas contabilizadas por el método de participación
- 85.70.170 Participación en ganancia (pérdida) de negocios conjuntos contabilizados por el método de participación
- 85.70.180 Diferencias de cambio
- 85.70.190 Resultados por unidades de reajuste
- 85.70.200 Otros ingresos distintos de los de operación
- 85.70.210 Otros gastos distintos de los de operación
- 85.70.220 Ganancia (pérdida) antes de impuesto
- 85.70.230 Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias
- 85.70.240 Ganancia (pérdida) de actividades continuadas después de impuesto
- 85.70.250 Ganancia (pérdida) de operaciones descontinuadas, neta de impuesto
- 85.70.260 Ganancia (pérdida)

Observaciones

- a) Ítem Ingresos, Gastos:
 - Bajo las columnas "Fondo Tipo A, B, C, D y E", deberán indicarse los ingresos o gastos, según corresponda, directamente asignables al tipo de Fondo respectivo.
 - ii. En el ítem "Otros gastos según el tipo de fondo", se indicará el tipo de gasto de que se trate y el código al que corresponde cada uno de ellos.
 - iii. El saldo de la columna total deberá coincidir, cuando así proceda, con los saldos señalados en el estado de resultados.
- b) Ítem Otra Información Relevante "Estado de Resultados Integrales Individuales":
 - i. La Administradora deberá presentar la información que se indica en el Anexo N° 1 con datos extraídos de su estado financiero individual.".
- d) Reemplázase la Nota 29, del número 2.06 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, del número 2.00 ESTADOS FINANCIEROS, del título ESTADOS

FINANCIEROS DE LAS ADMINSITRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, por la siguiente:

"29. POLÍTICA DE DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN

La Administradora deberá revelar las políticas o procedimientos utilizados para la asignación de ingresos y gastos por Tipo de Fondos a que hace referencia el literal ix, del número 2.05 Estados Complementarios.".

e) Agrégase al final del actual anexo 4, que pasó a ser anexo 1, los siguientes cuadros nuevos:

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS								
ix) DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y	CASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN							
A1, DESACREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y	GASTOS EJERCICIO ACTUAL							
Numbre AFP		1				RUT		
Información al (Fecha ejercicio actual)]						
		Código	Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E	Total
		Compo	MS	MS	MS	MS	MS	M\$
	Ingresos	1						
85.10.010	Comisiones por depósito de cotizaciones oblig, y APV	I						
85.10.011	Cotización adicional	T						
85.10.012	Comisiones por retiros programados y rentas temporales	T						
85,10.013	Comisiones porcentuales	T						
85.10.014	Comisiones pagadas por el afiliado	1						
85.10.015	Otras comisiones							
85.10.000	Total							
85.20.010	Rentabilidad Encaje							
	Gastos							
85.30.010	Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia							
85.30.020	Remmeraciones al personal de ventas							
85.30.030	Comisiones pagadas por custodia de títulos							
85.30.030.010	-Nacionales]	}					
85.30.030.020	-Extranjeros	1	1	l				
85.30.040	Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero	T		ľ				
85.30.050	Ciastos de transacción en bolsas de valores	T						
85,30,060	Otros gastos según el Tipo de Fondo	1						

2.05 ESTADOS COMPLEMENTARIOS 1x) DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y A2, DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS	' GASTOS SECÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORICE Y GASTOS EJERCICIO ANTERIOR	٧						
Nombre AFP		7				RUT		
Información al (Fecha ejercicio anterior)								
*** · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Fondo Tipo A	Fondo Tipo B	Fondo Tipo C	Fondo Tipo D	Fondo Tipo E	Total
		Código	MS	MS	MS	MS	MS	MS
	Ingresos		1					
85.40.010	Comisiones por depósito de cotizaciones oblig. y APV			·····	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i		
85.40.011	Cotización adicional							T
85.40.012	Comisiones por retiros programados y rentas temporales				i			
85.40.013	Comisiones porcentuales							
85.40.014	Comisiones pagadas por el afiliado							
85.40.015	Otras comisiones							1
85.40.000	Total							
85,50,010	Rentabilidad Encaje							\Box
	Gastos							
85.60.010	Prima del seguro de invalidez y sobrevivencia							
85.60,020	Remuneraciones al personal de ventas							
85.60.030	Comisiones pagadas por custodia de títulos							
85.60,030,010	-Nacionales							
85.60.030.020	-Extranjeros	7			1			
85.60.040	Comisiones pagadas a mandatarios de inversiones en el extranjero							
85.60.050	Gastos de transacción en bolsas de valores							
85.60,060	Otros gastos según el Tipo de Fondo							

2.05 ESTADOS COMPLEMENT	ARIOS		
ix) DES AGREGACIÓN DE LOS 1	INGRES OS Y GASTOS SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN		
B. OTRA INFORMACIÓN RELE	VANTE "ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INDIVIDUALES"		
Nombre AFP		RUT	
		NO1	
		día-mes-año al	día-mes-año al
•		EJERCICIO	EJERCICIO
		ACTUAL	ANTERIOR
		M\$	M\$
85.70.010	Ingresos Ordinarios		
85.70.020	Rentabilidad del Encaje		
85.70.030	Prima de Seguro de invalidez y sobrevivencia (menos)		
85.70,040	Gastos de personal (menos)		
85.70.050	Depreciación y amortización (menos)		
85.70.060	Pérdidas por deterioro (reversiones) neto (menos)		
85.70.070	investigación y desarrollo (menos)		
85.70.080	Costos de reestructuración (menos)		
85.70.090	Otros gastos varios de operación (menos)		
85.70.100	Ganancia (pérdida) sobre instrumentos financieros designados como coberturas de flujo de efectivo		
85.70.110	Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos financieros disponibles para la venta		
85.70.120	Ganancia (pérdida) por baja en cuentas de activos no corrientes no mantenidos para la venta		
85.70.130	Costos financieros (menos)		
85.70.140	Ganacia (pérdida) procedente de inversiones		
85.70.150	Plusvalia negativa inmediatamente reconocida (menos)		
85.70.160	Participación en ganancia (pérdida) de coligadas contabilizadas por el método de la participación		
85.70.170	Participación en ganancia (pérdida) de negocios conjuntos contabilizados por el método de participación		
85.70.180	Diferencias de cambio		
85.70.190	Resultados por unidades de reajuste		
85.70.200	Otros ingresos distintos de los de operación		
85,70.210	Otros gastos distintos de los de operación		
85.70.220	Ganancia (Pérdida) antes del impuesto		
85,70,230	Gasto (Ingreso) por impuesto a las ganacias		
85.70.240	Ganancia (pérdida) de actividades continuadas después de impuesto		
85.70.250	Ganancia (pérdida) de operaciones descontinuadas, neta de impuestos		
85.70.260	Ganancia (pérdida)		

3. Intercálase en el numeral 2.2 del número 2. denominado "Publicación de Estados Financieros Anuales Auditados", del Capítulo III, entre el primer y segundo párrafo, el siguiente párrafo segundo nuevo:

"La publicación anterior deberá incluir la Declaración de Responsabilidad a que se refiere el Anexo N° 4 y el Informe de los Auditores Externos referidos a los Estados Financieros."

III. Vigencia

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar del 1 de enero de 2013. Considerando lo anterior, las nuevas disposiciones deberán ser contempladas en la elaboración del informe financiero de los Fondos de Pensiones y de las Administradoras de Fondos de Pensiones correspondientes al cierre del primer trimestre del año 2013.

SOLANGE BERSTEIN JAUREGUI Superintendenta de Pensiones